

ACTA NUMERO 03-2019.....

En el Municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en el Despacho de la Alcaldía municipal, nos encontramos reunidas las siguientes personas: Walter Rabanales Barillas Monitor Municipal de **SESAN**, Ana Flor Argueta Pérez de **MINEDUC**, Rigoberto Monteros Director **DMP**, Jeremías Chiricoc Director de **UGAM**, María del Carmen Méndez y Angélica María Girón de Aguilar **Educadoras SAN del Centro de Salud**, Vilma Calderón Nutricionista de **DASR/MSPAS**, Rosa Marina García Enfermera de Distrito del **Centro de Salud/MSPAS**, Hedwin Escobar **TSA Centro de Salud/MSPAS**, Héctor De León Alcalde Municipal de San Felipe, Jesús Arreaga Coordinador de Distrito del **Centro de Salud**, Elida Isabel Méndez Directora de la **DMM**, Rosaura Chigüil enlace de **COCODES** y Oscar Humberto Monterroso García **Secretario Municipal**. Para dejar constar lo siguiente **PRIMERO:** Palabras de bienvenida a los presentes por el Licenciado Héctor de León Alcalde Municipal y Presidente de la **COMUSAN**, quien agradece a los presentes su asistencia, continua dando a conocer la agenda a desarrollar, la cual es la siguiente 1) Socialización del Capítulo VIII de la Ley del **SINASAN**, 2) Sala Situacional de la Desnutrición por **MSPAS**, 3) Presentación de Caso de Niño Marco Antonio Zun Cortez, 4) Seguimiento a Programación de Jornadas de Peso, Talla, Vacunación, Desparasitación y Suplementación, 5) Puntos Varios: el señor Alcalde Municipal pregunta a los presentes si necesitan agregar algún punto a la agenda, al no haber ningún punto en la agenda el Alcalde solicita levantar la mano en señal de aprobación, por unanimidad queda aprobada la agenda.

SEGUNDO: toma la palabra el representante de la **SESAN**, quien inicia dando a conocer que en la reunión anterior con el apoyo del señor Alcalde y los miembros de la **COMUSAN** se analizaron los capítulos V, VI y VII de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –**SINASAN**–, indica que dar a conocer los capítulos y artículos incluidos en la ley del **SINASAN** ayuda a todos los presentes a conocer nuestras obligaciones, funciones y corresponsabilidades como instituciones para poder aplicarlas y lograr una mejor calidad de vida para todos los guatemaltecos, indica que las corresponsabilidades están realizadas con base a los pilares de la **SAN** los cuales son Disponibilidad, Acceso, Consumo y Utilización Biológica, por tanto continua dando a conocer el Capítulo VIII De las Corresponsabilidades Institucionales, los cuales consta de los artículos siguientes: Artículo 28. Disponibilidad de alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el **CONASAN**, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua. Artículo 29. Acceso a los alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el **CONASAN**, impulsar las acciones tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable. Artículo 30. Consumo de alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía en coordinación con otras instituciones del

Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones para desarrollar capacidades en la población para decidir adecuadamente sobre la selección, conservación, preparación y consumo de alimentos. Artículo 31. Utilización biológica de los alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan a la población mantener las condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental que favorezcan el máximo aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consume. Artículo 32. Tratamiento de la desnutrición. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido. Artículo 33. Información, monitoreo y evaluación de la SAN. En el ámbito sectorial, corresponde a la SESAN, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, diseñar, montar y operar el sistema de información y vigilancia de la SAN, con el apoyo de la cooperación internacional. Artículo 34. Descentralización. En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN.

TERCERO: El representante de la SESAN cede el espacio a la presentación de la SALA SITUACIONAL de la Desnutrición. La NUTRICIONISTA Vilma Calderón de la Dirección del Área de Salud de Retalhuleu, toma la palabra, saluda a los presentes agradeciendo la oportunidad de dar a conocer la situación de la Desnutrición en el municipio. Socializó ante los presentes que los casos acumulados de Niños con Desnutrición Aguda (NDA) hasta la semana epidemiológica No.14 son 2 casos de los cuales son casos de DA Moderada. Indica que a los 2 casos se les ha brindado consejería, suplementación y visitas domiciliarias semanalmente, la Licenciada Calderón continúa dando a conocer el siguiente punto en la agenda que consiste en la presentación del Caso del Niño Marco Antonio Zun Cortez, el niño fue detectado el 28 de febrero del año 2018 en el Centro de Salud de San Felipe, a la familia del niño se le ha brindado apoyo con víveres provenientes del VISAN en 4 oportunidades, se le han realizado visitas por parte de educadoras SAN del centro de salud, de igual manera indica que se han realizado visitas con los miembros de la COMUSAN (Nutricionista, Educadoras y Monitor de SESAN) y que el niño actualmente se encuentra con Desnutrición Aguda Moderada en el límite para llegar a severo, en la semana anterior se realizó una vista con el acompañamiento de MIDES, SESAN, Educadora SAN y Nutricionista para poder verificar el estado nutricional del niño, brindar consejería, así mismo incluir a la familia en el bono social que otorga el MIDES, pero al tener el acercamiento al hogar del menor el comportamiento de la madre fue de rechazo hacia las instituciones, aduciendo que estaba ocupada viendo su novela, por tal motivo como miembros de la COMUSAN se expone el caso en pleno para que sea del conocimiento de todos, así mismo da a conocer que como instituciones y en cumplimiento al deber como funcionarios públicos se está haciendo todo lo posible por evitar que el menor sufra mayores quebrantos de salud que lo

puedan llevar a algo más grave, se le recomendó a la madre del menor que el niño sea referido al Centro de Recuperación Nutricional Luis Amigó de Champerico o a algún centro de recuperación que será coordinado por el departamento de nutrición de la DASR y que por favor se acerque lo más pronto al Centro de Salud para que se le realice un chequeo médico al infante, indica la licenciada que se dará seguimiento al caso por parte de Educadoras SAN.

CUARTO: Dando seguimiento a la agenda Walter Rabanales de la SESAN continúa exponiendo que se le dará seguimiento a la programación y ejecución de actividades incluidas en el POA de la COMUSAN, solicita al personal de salud que proponga fechas para realizar las jornadas de peso, talla, vacunación, desparasitación y suplementación, toma la palabra el Coordinador de Distrito e indica que las comunidades a las cuales se llegó al acuerdo al momento de elaborar el POA-COMUSAN son Finca San Luis y Aldea Viejo Pomarosal, también indica que la próxima semana no puede programarse la jornada por el asueto de semana santa y después de semana santa es el lanzamiento de la jornada de vacunación de las américas por tal motivo indica que es contraproducente que se programe una actividad con tanto tiempo de espacio de igual manera indica que no cuenta con personal, propone que se pueda programar en la próxima reunión de la COMUSAN las jornadas antes mencionadas, todos los presentes indican que están de acuerdo en programar las jornadas en la próxima reunión de la COMUSAN.

QUINTO: el Secretario de la Comisión procede a dar lectura a la presente acta, la cual, es aprobada por unanimidad. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 13 horas con quince minutos. DAMOS FE.